

11. D. Ricardo Rivera Moreno.—Plaza de gracia.
12. D. Andrés Breijo Clair.
13. D. Francisco Romero Garat.
14. D. Luis Mollá Ayuso.
15. D. Pedro Perales Garat.
16. D. Pedro Roldán Tudela.
17. D. José Delgado Casado.
18. D. Alejandro Enrique Rey Portolés.
19. D. Ramón Barro Ordovás.
20. D. Juan Leyva Ros.
21. D. Manuel José Caridad Villaverde.
22. D. José Ramón Navarro Fernández.
23. D. Alvaro Sánchez-Monge Morante.
24. D. Manuel Zafra Caramé.
25. D. Juan Salanova Fernández.
26. D. Eugenio Vicente Pérez-Ojeda y Pérez.
27. D. Santiago Ojea Rivera.
28. D. José María García Ramírez.
29. D. Luis Elvira Vallejo.
30. D. Francisco Javier Romero Caramelo.
31. D. Francisco Javier Feal Vázquez.—Plaza de gracia.
32. D. Juan Fontán Suanes.
33. D. Fernando Belizón Rodríguez.
34. D. José Ramón Alemany Márquez.
35. D. Ramón Montojo Salazar.
36. D. Andrés Pedro Carrasco Pena.
37. D. Luis Jáudenes Gual de Torrella.—Plaza de gracia.
38. D. Félix Díaz Espinar.—Plaza de gracia.
39. D. José María Lavilla Llanos.—Plaza de gracia.
40. D. Francisco Santamaría Álvarez.—Plaza de gracia.
41. D. Juan del Alamo Martínez.—Normas.
42. D. Ricardo Morales Domínguez.—Normas.

#### Cuerpo de Infantería de Marina

1. D. Octavio Aláez Feal.
2. D. Francisco Albaladejo Bernabé.
3. D. Luis Meléndez Pasquín.
4. D. Francisco Bernal Scharfhausen.
5. D. Guillermo Cordón Scharfhausen.
6. D. Luis Angel Romero Ruiz.
7. D. José Luis Torres Domingo.
8. D. José Guillermo Sequeiro Meizoso.
9. D. Carlos Julio Rey Vich.
10. D. Luis Bausá Cardellach.
11. D. Juan Pablo Ruiz de Gámiz Arrabal.
12. D. Francisco Jesús Buhigas Juanatey.

#### Cuerpo de Máquinas

1. D. Gerardo Matres Manso.
2. D. José Luis Cánovas García.
3. D. José Manuel Barranco Díaz.
4. D. Antonio Arroyo Carrillo.
5. D. Francisco Gutiérrez López.

#### Cuerpo de Intendencia

1. D. Rogelio Bandín Mosteyrín.
2. D. Alberto Ramírez Montilla.
3. D. Rafael Donato Díez García-Borbolla.
4. D. Jesús María Alejandro Maañón López-Leitón.
5. D. Esteban Martínez Sendra.

La presentación de estos Aspirantes en la Escuela Naval Militar tendrá lugar el día 16 de agosto próximo, a las once horas, haciendo el viaje por cuenta del Estado. A este fin, por las autoridades jurisdiccionales correspondientes se les expedirá el oportuno pasaporte.

El nombramiento de Aspirantes de los anteriormente relacionados queda condicionado a la presentación o envío, en su caso, a la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio, de la documentación acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria anunciada por la Orden ministerial anteriormente citada.

Madrid, 1 de julio de 1975.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José María de la Guardia y Oya.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**15273** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 6 concedida al «Banco Coca, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de Tributos en los siguientes establecimientos.

Visto el escrito formulado por el «Banco Coca, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 6, concedida el 30 de septiembre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal en Pozuelo de Alarcón, Sagunto, 4, a la que se asigna el número de identificación 28-06-09.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

## 15274 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de julio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	57,282	57,452
1 dólar canadiense .....	55,589	55,811
1 franco francés .....	13,835	13,691
1 libra esterlina .....	124,525	125,124
1 franco suizo .....	21,917	22,024
100 francos belgas .....	154,879	155,759
1 marco alemán .....	23,078	23,194
100 liras italianas .....	8,792	8,832
1 florín holandés .....	22,440	22,551
1 corona sueca .....	13,808	13,882
1 corona danesa .....	10,003	10,051
1 corona noruega .....	10,947	11,000
1 marco finlandés .....	15,580	15,669
100 chelines austriacos .....	326,579	329,426
100 escudos portugueses .....	224,107	226,545
100 yens japoneses .....	19,340	19,431

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**15275** ORDEN de 28 de mayo de 1975 por la que se declara de utilidad pública el manantial «Bosob», del término municipal de Bisaurri (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gregorio Galiana García-Muñoz, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Aguas de San Martín de Veri-Bisaurri», con domicilio en Madrid (avenida del Generalísimo, 55), por el que solicita la declaración de utilidad pública del agua del manantial «Bosob», sito en el paraje Fuente de San Martín, del término municipal de Bisaurri (Huesca);

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Minas y por la Dirección General de Sanidad, en cuanto a sus diferentes competencias corresponde, y que por ambas Direcciones se ha demostrado que se trata de un agua mineromedicinal;

Resultando que el conjunto del expediente se ha sometido por parte de la Dirección General de Sanidad a los diferentes informes de las autoridades sanitarias quienes han comprobado que se trata de aguas que según los análisis en sus formas química, cuantitativa, cualitativa y bacteriológica son favorables por sus propiedades mineromedicinales;

Resultando que al igual que se dice en el párrafo anterior, el conjunto del expediente ha sido sometido por parte de la Dirección General de Minas (Ministerio de Industria) al informe de los Organismos correspondientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas no apareciendo inconveniente alguno para su declaración como mineromedicinales y que no son susceptibles de un mejor aprovechamiento en lo que respecta a la economía nacional;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de julio de 1879, la de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y el Estatuto de Explotación de Manantiales de Aguas Mineromedicinales de 25 de abril de 1928;

Considerando que reconocidas en el orden terapéutico como oligometálicas, sulfatado y bicarbonatado cálcicas, frías, de acuerdo todo ello con los análisis realizados por los respectivos Centros oficiales que se indican en el expediente;

Considerando que para mayor garantía y refrendo del resultado de la tramitación llevada a efecto, por parte de la Dirección General de Sanidad ha sido informado favorablemente por el Consejo Nacional de Sanidad; y por la Dirección General de Minas, han sido emitidos los informes favorables correspondientes por el Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de la Minería.

Este Ministerio, de conformidad con lo expuesto, ha resuelto declarar de utilidad pública, por su composición mineromedicinal, el agua del manantial «Bosob», emergente en el término municipal de Bisaurri (Huesca), cuya declaración ha solicitado don Gregorio Galiana García-Muñoz en nombre y representación de la Compañía mercantil «Aguas de San Martín de Veri-Bisaurri», que queda autorizada para, con sujeción a la legislación vigente, explotar el agua del mencionado manantial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**15276** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se incluye la plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Murcia en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Murcia.

Como complemento de la Resolución de 9 de noviembre de 1973, por la que se clasificaron las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes y año, esta Dirección General ha acordado incluir en la citada clasificación la plaza de Vicesecretario (V.S.) de la Excelentísima Diputación Provincial de Murcia (número de orden 30), cuya creación ha sido visada por Resolución de este Centro directivo de esta misma fecha, quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales de la citada Corporación en la siguiente forma:

Categoría	Clase	Coficiente
Secretaría .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Intervención .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Depositaria .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Oficialía Mayor .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Vicesecretaría .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Viceintervención .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**15277** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 302.786.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.786, promovido por doña Mercedes Sanz-Bachiller, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 7 de febrero de 1974, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra el acuerdo de 11 de mayo de 1973, relativo al deslinde de la zona marítimo-terrestre de la playa de Torremolinos. La Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 16 de enero de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación parcial del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil setecientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y uno, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor García San Miguel, en nombre y representación de doña Mercedes Sanz-Bachiller Izquierdo y doña Mercedes y doña Pilar Redondo Sanz-Bachiller, contra resoluciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas de once de mayo de mil novecientos setenta y tres de siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, respecto a deslinde de la zona marítimo-terrestre de la playa de Torremolinos, en las fincas propiedad de las recurrentes, debemos declarar y declaramos estar ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas en cuanto se refieren a delimitación de la zona marítimo-terrestre actual y la anulación de dichas resoluciones referentes a la zona marítimo terrestre en cuanto a la delimitación de la línea antigua, por no encontrarse ajustadas a derecho, en cuyo sentido y extremo se deja sin efecto el deslinde aprobado, debiendo la Administración en este extremo, si así lo estima conveniente, proceder a efectuar un nuevo deslinde parcial, con fundamentación adecuada y debiéndose, mientras no se realice, adoptar cuantas medidas sean precisas para respetar el estado posesorio que mostraban las fincas de los recurrentes con anterioridad al acto aprobatorio del deslinde que se anula, en la repetida zona marítimo-terrestre antigua, y en definitiva confirmar tales resoluciones en lo que no se opongan a lo expresado en esta sentencia y anular las mismas en lo que se opongan, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**15278** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.444/1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.444, promovido por «Cementos de Figols, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 5 de junio de 1972, que aprobaba el expediente para el proyecto de embalse de La Baells, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 26 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Cementos Figols, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno y contra la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, sobre futuros daños derivados de la construcción del embalse de La Baells (Barcelona), debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho, que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**15279** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.246.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.246/1972, promovido por «Jiménez Álvarez, S. R. L.», contra Ordenes de este Ministerio de Obras Públicas de 25 de junio de 1971 y 26 de febrero de 1972 desestimatoria la primera de petición del actor en relación con el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Carmona y El Viso del Alcor, y la segunda desestimatoria también, del recurso de reposición interpuesto contra la primera, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 18 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos un mil doscientos